

= ACTA N° 580/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 11.508/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03203. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO PARA EL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de víveres para abastecer los Comedores del Departamento en el bimestre noviembre – diciembre 2018. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos los montos no superan el límite establecido para realizar procedimiento de Compra Directa. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes en actuaciones N°1 y N°2 y anexos y a lo establecido en el T.O.C.A.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través del procedimiento de Compra Directa, para la adquisición de víveres destinados a los Comedores de I.N.D.A. de todo el Departamento por el bimestre Noviembre – Diciembre de 2018, ya que sus montos no superan el límite establecido. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Dirección General de Desarrollo Social y cumplido, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.509/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02289. UNIDAD EJECUTIVA. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SR. DANY ALEXIS CABRAL AMARO. VISTO: La

Resolución N° 10.930, de fecha 24 de julio de 2018, por la cual se dispone sea prorrogado el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Dany CABRAL. RESULTANDO: I)Que la prórroga del contrato debe afectarse al objeto 289, del programa 102, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando con los servicios de la empresa siendo elocuentes los óptimos resultados obtenidos en la optimización y promoción de actividades sociales y deportivas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 10.930/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.510/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03123. MAURICIO URIEL BELÉN DE LEÓN FICHA 11312. PRESENTA RENUNCIA AL CARGO COMO FUNCIONARIO MUNICIPAL. VISTO: La renuncia al cargo como funcionario contratado de esta Comuna presentada por el Sr. Mauricio Uriel Belén de León. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia del Sr. Mauricio Uriel BELEN DE LEON C.I. 4.618.349-8 Ficha N° 11.312 a su cargo como funcionario contratado de la Intendencia de Florida a partir del día 13 de setiembre del corriente. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de los haberes

pendientes que correspondan. 3)PASE a sus efectos, registros y notificación a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CON conocimiento de Servicios Varios, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.511/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03225. SERGIO PARDO Y OTROS. SOLICITAN APOYO ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN TORNEO DE VOLEYBOL EN CIUDAD EL TRÉBOL REP. ARGENTINA ENTRE EL 17 Y 21 DE OCTUBRE 2018. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica en efectivo otorgada al Grupo de Padres de Alumnas de la Escuela de Vóleibol equivalente a \$ 15.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a emprendimientos deportivos que representan al departamento en el extranjero, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.512/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01715. COMISIÓN DE APOYO DE POLICLÍNICA SAN FERNANDO. PEDIDO DE COLABORACIÓN. VISTO: Que la comisión de Apoyo a la Policlínica del Barrio San Fernando solicita colaboración

consistente en baldosas para refaccionar la vereda de acceso al salón comunal.
CONSIDERANDO: El esfuerzo realizado por la Comisión de Apoyo a la Policlínica y las obras que se han venido ejecutando. Que es voluntad de la Administración colaborar con las iniciativas que propenden al desarrollo y bienestar de los distintos barrios de la Ciudad.

ATENTO: A lo convenido en el “Programa de Inclusión Social y Trabajo” PRY 1040/2015 y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable al cual corresponde su seguimiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Comisión de Apoyo a la Policlínica del Barrio San Fernando, consistente en 52Mts² de baldosas de hormigón para reparación de la vereda de acceso al Salón Comunal autorizando al Departamento de Desarrollo Sustentable a coordinar la entrega. 2)PASE a Asuntos Comunitarios para conocimiento y notificación de la Comisión gestionante. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Desarrollo Sustentable; cumplido, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.513/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02013. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ZAFRALES. VISTO: Que se dispuso un camión recolector para el eje de la Ruta N° 7, para la realización de la recolección de residuos domiciliarios en las localidades de Illescas, Valentines, Cerro Chato y Nico Pérez, con base en este último, debiendo reforzar los recursos humanos a fin de optimizar la tarea. RESULTANDO: Que por Resolución N° 11.191/2018, contenida en anexo de actuación N° 11, se dispuso la realización de un llamado público para la contratación mediante sorteo de dos cargos en carácter de “Zafral”, destinados a la Unidad de Descentralización. CONSIDERANDO: Que la Unidad de Descentralización en virtud de lo expresado solicita la contratación en carácter

de zafral de dos funcionarios para esa tarea afectados a la localidad de Nico Pérez, a manera de dinamizar la forma de elección, se sugiere realizar sorteos cada cuatro meses quedando ya establecido en este acto. ATENTO: AL resultado del sorteo dispuesto, anexo en actuación N° 15, por la Asesoría Notarial y lo informado por la Dirección General de Administración en - act. N° 16-, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de zafrales, de los Sr/a. Bruno TECHERA C.I. N° 5.159.818-5 y Ana SÁNCHEZ 4.823.015-0, con destino a la Unidad de Descentralización, para ocupar funciones como “Zafrales”, por un plazo de cuatro meses. 2)APROBAR la lista de prelación -suplentes- que consta en acta de fecha 24 de setiembre próximo pasado, anexa a actuación N° 15, por el plazo de cuatro meses. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro notificación y demás efectos. 4)CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.514/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-0801. MÓNICA CAMEJO PREMIO RAID CLUB DE ABUELOS LOS FACUNDOS. VISTO: La gestión iniciada por la Sub Comisión del Raid “Chamizo de a Caballo”, solicitando apoyo económico, con motivo de celebrarse el próximo 27 y 28 de octubre la 4ta. Edición de su Raid Hípico Federado. ATENTO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca a un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo a la Sub Comisión del Raid “Chamizo de a Caballo”, Sra. Mónica CAMEJO y otros, equivalente a de \$ 15.000.- como

contribución de esta Intendencia. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.515/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03008. FLORIDA HOCKEY CLUB SRA. MARÍA COSTÁBILE. SOLICITA TROFEOS DESTINADOS A 2DO TORNEO DE HOCKEY A REALIZARSE EL PRÓXIMO 6 DE OCTUBRE. VISTO: La gestión iniciada por integrantes de Florida Hockey Club, solicitando trofeos destinados al 2do. Campeonato de la disciplina, a realizarse el próximo 6 de octubre. ATENTO: A que la presente Administración tiene como objetivo prestar apoyo a instituciones deportivas y grupos organizados que fomenten el deporte, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus aficionados encuentros de esta naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a Florida Hockey Club, consistente en 2 trofeos medianos, como contribución de esta Intendencia en el evento citado precedentemente. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.516/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01710. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELEVA INFORME REFERIDO A SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LA FUNCIONARIA SRA. MARÍA ALANÍS FICHA 11178. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por resolución N° 11.465 de fecha 5 de julio de 2018 por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. María Teresa ALANÍS GONZÁLEZ a la

orden del Dpto. de Administración. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal ni vacantes en el cargo y grado asignado en el Programa 107. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Área y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.517/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03271. COOSFRAY MUNICIPIO FRAY MARCOS. COOPERATIVA SOCIAL (COOSFRAY) SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que el próximo 15 de octubre vence el contrato suscrito con la Cooperativa Social Fray Marcos, -Coosfray-, quien realiza tareas de limpieza y barrido de calles y limpieza de espacios públicos de las localidades de Fray Marcos y Casupá y zonas de influencia. RESULTANDO: Que su desempeño ha cumplido con las expectativas trazadas. CONSIDERANDO: Que la necesidad del servicio continúa siendo necesaria para los intereses de la Administración, en materia de higiene pública. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Fray Marcos, -Coosfray-, bajo las mismas condiciones que el anterior y de acuerdo a lo expresado en actuación N° 6 por el Departamento de Hacienda, a partir de su vencimiento y por el término de 6 meses. 2)PASE

a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de la República a los efectos que correspondan. 4)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y los Municipios de Fray Marcos y Casupá, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.518/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01713. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDILA DPTAL. REFERIDA A MATRÍCULAS DE TAXÍMETROS OTORGADAS POR LA INTENDENCIA TARIFAS PARADAS ASIGNADAS ETC. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al Pedido de Informes realizado por el Sra. Edil Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.519/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03372. PRESIDENTE: RUBEN ARAÚJO Y SECRETARIO: GUILLERMO DELGADO. COLABORACIÓN CON COPA DE ORO 50 AÑOS DEL RAID LIBERTAD DEL C. S. DEMOCRÁTICO CERRO CHATO. VISTO: Estos antecedentes, la nota presentada por la Institución Centro Social Democrático de Cerro Chato y lo sugerido por la Dirección del Departamento de Descentralización. CONSIDERANDO: La importancia del evento “Copa de Oro del Raid Hípico Federado Libertad” y el compromiso asumido. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la donación de una partida única de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) a la Comisión del Centro Social Democrático de Cerro Chato como colaboración de la Intendencia Departamental en oportunidad de la 50ª Edición del Raid

Hípico Federado "Libertad" 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Institución. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)De conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.520/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03342. CERRO CHATO SR. RUBEN ARAÚJO (PTE). CENTRO SOCIAL DEMOCRÁTICO DE CERRO CHATO. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA LA 51 EDICIÓN DEL RAID. HÍPICO LIBERTAD DEL DÍA 30/09/18. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por el Centro Social Democrático Cerro Chato, con motivo de una nueva edición del Raid Hípico Federado "Libertad" y lo informado por la Dirección de Descentralización. CONSIDERANDO: Que resulta pertinente acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País generando movimiento turístico y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil) con la Comisión Directiva del Centro Social Democrático como contribución a la organización de una nueva edición del Raid Federado "Libertad". 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de los interesados. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)Cumplido, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.521/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03390. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 444 de la empresa Institución Deportiva Boquita (Varios) por un importe de

1.050.951. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a la Asesoría Notarial, a fin de tomar conocimiento de lo informado en el Considerando por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.522/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03403. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 10336 de la firma Radio Difusión Sarandí Ltda. (publicidad) por un importe de \$ 7.000; factura N° 202 de la firma Sebastián Rubino LOPATER (publicidad) por un importe de \$ 24.400; factura N° 7475 de la Alberto HERNÁNDEZ LEMA (publicidad) por un importe de \$ 12.200; factura N° 1238 de la firma José VIERA VIERA (publicidad) por un importe de \$ 3.500; factura N° 3316 de la firma Mario CASTAÑARES GHIENA (lunch) por un importe de \$ 3.294; factura N° 1/2 de la firma Andrea MOREIRA ESCARON (fotógrafo) por un importe total de \$ 39.000; factura N° 2840 de la firma Oscar Daniel ROCA LACVA (esqueletos en cromo) por un importe de \$ 6.820. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que la firma MOREIRA ESCARON es contribuyente en la modalidad mono tributo, y que por otra parte las firmas no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios e insumos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.523/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03389. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por de la factura N° 56378 de la firma Europa S.R.L. (lunch) por un importe de \$ 10.382; factura N° 28/44/53 de la firma Organización Musto S.R.L. por un importe total de \$ 31.424; factura N° 2365 de la firma María Elvira FERNÁNDEZ (publicidad) por un importe de \$ 10.000 y factura N° 59 de la firma Comunicación 365 S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 53.680. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar con servicios e insumos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.524/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02907. JEFATURA DE POLÍCIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1376/18 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FERNANDO GABRIEL CRUZ COTELO C.I. 4656268-4. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1376/DSG/18/sl, de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Fernando Gabriel CRUZ COTELO. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir (en caso de nueva reincidencia como la presente), corresponde disponer la inhabilitación para conducir al infractor por el término de uno a dos años. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4 y a lo informado en actuación N° 12 por la Oficina de Licencias de Conducir. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la cancelación de la Licencia de Conducir y la

prohibición de conducir vehículos al Sr. Fernando Gabriel CRUZ COTELO - C.I. 4.656.268-4, por el término de un año, a partir del 16 de junio del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDA estas instancias y de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.525/18.-EXPEDIENTE N° 2018.-86-001-03303. GRUPO DE APOYO TELETON 25 DE MAYO. CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON DE MONTEVIDEO. SOLICITA COLABORACIÓN DE NÚMERO MUSICAL Y COMBUSTIBLE PARA EL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE. VISTO: El planteo efectuado por el Grupo de Apoyo a la Movidia Teletón de 25 de Mayo, solicitando apoyo destinado a la actividad solidaria prevista para el 7 de octubre próximo. ATENTO: A que los organizadores por cuarto año consecutivo recaudas fondos destinados al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Montevideo, dedicado a la atención de niños con discapacidad de todo el País. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración al Grupo de Apoyo a la Movidia Teletón de 25 de Mayo, consistente en 200 litros de combustible, como contribución de esta Intendencia en la actividad benéfica promovida. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto, haciéndoles saber además que por expediente N° 2018-86-001-03049, se ordenó la presencia de un grupo musical. 3)SIGA luego al Departamento de



Talleres y Depósitos para su conocimiento y registro. 4) CUMPLIDO archívese.=====

EN este estado, siendo el día ocho de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente